

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. **D-24-05 D.E. 4087-623/04 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO** - Solicita premiar a familias que han abonado regularmente sus cuotas mensuales tramitando las respectivas escrituras ante Escribanía General de Gobierno de la Prov. Bs. As. Área Social y recupero deuda de la Dirección Municipal de Tierras y Viviendas.

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la escrituración de las parcela del **PLAN FAMILIA PROPIETARIA**, a favor de los beneficiarios cuyo detalle seguidamente se consigna, correspondiente a 1 Parcela, cuya nomenclatura catastral de origen resulta: Circunscripción XXII - Sección B - Manzana 43 beneficiarios del Plan Familia Propietaria con boletos de compraventa del 10-02-2003, a saber:

Mz	Parc.	Titular	DU	CO-TITULAR	DU
43	10	LOPEZ SUSANA MABEL	20.474.039	BALBUENA MARIO OSCAR	18.439.815

**ARTICULO 2°.-** El precio de cada lote se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765). Esta suma será abonada EN CUARENTA Y CINCO (45) CUOTAS, de \$ 17 (PESOS DIECISIETE) CADA UNA, sin gravámen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible, venciendo la primera con retroactividad al 10-03/03.-

**ARTICULO 3°.-** En la escritura deberá contar que "el beneficiario NO podrá transferir el lote por ----- el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio".-

**ARTICULO 4°.-** Declárase de Interés Social en los términos del artículo 4° - Inciso d) de la Ley ----- 10.830 la escrituración de venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


-----  
distinguida consideración.-

-----  
Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con

**ORDENANZA N° 6101/05.-**

  
Dr. Walter A. Gianani  
Escribano  
B.C.S. Pergamino



  
Julio Gabriel C. ...  
Presidente  
B.C.D. Pergamino